

Expediente: **2315/10-I2**

Carátula: **DIAZ MERCEDES ISOLINA Y MEDINA ROSA CRISTINA C/ BAR LAS PALMERAS Y/O OTROS S/COBRO DE DIFERENCIAS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27177921667 - DIAZ, MERCEDES ISOLINA-ACTOR

27177921667 - MEDINA, ROSA CRISTINA-ACTOR

90000000000 - BAR LAS PALMERAS, -DEMANDADO

27162349541 - POMPONE, PATRICIA-DEMANDADO

27162349541 - HERRERA, MARTIN-DEMANDADO

90000000000 - QUIROGA, ADRIANA CONSTANZA-DEMANDADA

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2315/10-I2



H105026021433

JUICIO: DIAZ MERCEDES ISOLINA Y MEDINA ROSA CRISTINA c/ BAR LAS PALMERAS Y/O OTROS S/COBRO DE DIFERENCIAS s/ X - INSTANCIA UNICA-Expte. N°2315/10-I2-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación de la letrada Alcira del Carmen Quintana del 16/12/2025:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. A la letrada Quintana se le actualizó el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$628.789,55

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$50.303,16

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$62.878,95

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor de la letrada, Alcira del Carmen Quintana CUIT 27-17792166-7, por la suma de \$578.486,39 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, **firme** la presente proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209554997109, CBU 2850622350095549971095 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **\$578.486,39** en concepto de honorarios profesionales regulados a la cuenta bancaria N° 4-037-0003783647-2 - CBU: 0440037040000378364720 del Banco Hipotecario, siempre y cuando sea de titularidad de Alcira del Carmen Quintana, CUIT 27-17792166-7

II. Transfiera el monto de **\$113.182,11** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Alcira del Carmen Quintana, CUIT 27-17792166-7, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM2315/10-I2

Actuación firmada en fecha 22/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.